

minada «El Formigal», situada en el término municipal de Sallent de Gállego (Huesca).

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho plan de promoción, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente plan de ordenación urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

2672 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Turismo Altoaragonés» sexto tomo, de don José Cardús Llamas.*

Vista la instancia presentada por don José Cardús Llamas solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Turismo Altoaragonés» sexto tomo, de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Director general, Azcárraga Bustamante.

2673 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Turismo Altoaragonés» séptimo tomo, de don José Cardús Llamas.*

Vista la instancia presentada por don Luis Boya Saura, en su calidad de representante de «Editorial Librería General», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Turismo Altoaragonés» séptimo tomo, de la que es autor don José Cardús Llamas, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Director general, Azcárraga Bustamante.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

2674 *ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Logroño.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Logroño a instancia de los Padres Agustinos Recoletos de dicha capital, para la construcción de un pabellón con destino a vestuarios, duchas y aseos, en terrenos propiedad de dicha Orden y anejos a un Colegio ya construido. Fué aprobado.

2. Pamplona.—Documentación complementaria del Plan Parcial de Zonificación Industrial de los polígonos 28 y 29 del Catastro de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó declarar cumplimentada la obligación impuesta en la Orden de fecha 31 de julio de 1974.

3. Segovia.—Expediente sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, consistente en el cambio de uso, de «Deportivo» a «Singular», de una parcela de 8.500 metros cuadrados situada en la confluencia de las carreteras

de La Granja y Palazuelos de Eresma, promovido por don Juan de Miguel Arenal, como Presidente de la Cooperativa Sindical de Enseñanza «Alcázar», y presentado por el Ayuntamiento de la citada capital, con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica. Fué aprobado.

4. Alcoy.—Documentación rectificadora del Plan Parcial del Polígono Industrial «La Beniata», en Alcoy (Alicante), presentada por el Ayuntamiento de dicha capital a iniciativa de los propietarios promotores. Se acordó declarar cumplimentada la obligación impuesta en la Orden de fecha 29 de marzo de 1974 y, en su consecuencia, aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana Industrial «La Beniata», de Alcoy.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse, contra las números 1 y 3, recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; y contra las resoluciones números 2 y 4 cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

2675 *ORDEN de 23 de diciembre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).—Expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de La Laguna (Tenerife), remitido por el Ayuntamiento de dicha ciudad, relativo al solar número 45 de la calle Obispo Rey Redondo, y promovido por el Casino de La Laguna. Fué aprobado.

2. Valencia.—Plan Parcial de Ordenación Urbana número 22, Benimaclet, de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar el Plan Parcial precitado en los mismos términos que lo fué por la Corporación Administrativa Gran Valencia, en la sesión celebrada por su Consejo General el 1 de agosto de 1974, con las rectificaciones siguientes:

1.ª Se amplía la calificación urbanística de Extensión Exterior a Tránsitos a las dos manzanas limitadas por la avenida de Emilio Baró y calles Primado Roig y Vicente Zaragoza, que, según el plano de estado actual, están casi en la totalidad construidas en manzana cerrada.

2.ª Para el polígono situado al Sur del Plan Parcial delimitado por el acceso Norte a la autopista del Mediterráneo, avenida de Primado Roig, calle Mallorca y calle en proyecto, que en la Memoria se somete a ordenación especial, se hace la observación de que dicha ordenación deberá tramitarse con sujeción a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y que el volumen de edificación alcanzará cinco metros cúbicos/metro cuadrado, sólo en el supuesto de que el uso previsto lo requiera.

3.ª Se fijará la superficie mínima para aprovechamientos grafiando su respectiva situación y capacidad mínima de estacionamiento, siendo el número de ellas no inferior a una plaza por cada vivienda en todos los terrenos afectados por el Plan, con excepción de la zona limitada por la calle de Francisco Martínez Mistral, Vicente Zaragoza y Recreo y avenida del Poeta Emilio Baró, y

4.ª Se incorporará un estudio de pasos peatonales a distinto nivel sobre la Ronda Exterior, a fin de facilitar la utilización de la zona verde número 5 por la población de la zona colindante a dicha Ronda.

Las determinaciones a que se refieren los apartados prece-